

Entre la "CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.", domiciliada en esta ciudad, Avenida de la Puerta del Angel, número veintidos, y el "ORFEO CATALA" sito en la calle Alta de San Pedro número trece, se ha convenido lo siguiente:

- 1º.- El "Orfeo Catalá" se compromete a utilizar en su local social y "Palau de la Musica Catalana" gas del que suministra la "Catalana de Gas y Electricidad, S.A." con exclusión del de cualquier otra procedencia, para la instalación de calefacción, y a permitir que el personal de la Catalana visite y examine la correspondiente instalación.
- 2º.- A base de que, tanto el consumo de gas para dicha aplicación en el establecimiento referido, como en los demás que el "Orfeo Catalá" tenga establecidos o establezca, en puntos servidos por la "Catalana de Gas y Electricidad, S.A." sea adjudicado a ésta exclusivamente, se facturará y cobrará el gas a que se refiere el presente contrato a los precios especiales siguientes: Los primeros cincuenta metros cúbicos del consumo de cada mes, a cincuenta y cinco céntimos de peseta el metro cúbico y los restantes metros cúbicos del consumo del mismo mes a treinta céntimos de peseta el metro cúbico. En cada uno de los meses en que el consumo sea superior a quinientos metros cúbicos se hará un descuento del diez por ciento sobre los indicados precios.
- 3º.- Esta concesión especial no crea derecho alguno a favor del "Orfeo Catalá" y podrá ser anulada, con el solo trámite de aviso por carta certificada, dos meses antes de la fecha en

que la decisión de la "Catalana de Gas y Electricidad, S.A." haya de tener efecto, especialmente en los casos siguientes:

- A - De que el consumo sea inferior a mil metros cúbicos por temporada de calefacción (Noviembre - Marzo inclusive).
- B - De infracción de cualquiera de las condiciones de este contrato; y
- C - De sufrir aumento los precios actuales de la hulla, en más de diez pesetas por tonelada, o la mano de obra, en más del diez por ciento.

El "Orfeo Catalá" hace constar expresamente su conformidad con estos pactos renunciando desde ahora a cualquier acción especial a que pudiera tener derecho. Los arbitrios o impuestos de toda clase, incluso de timbre, vigentes en la actualidad o que se creen en lo sucesivo y gravan la producción, distribución o consumo del gas, no van comprendidos en los precios estipulados en este pacto y serán proporcionalmente a cargo del abonado.

4º.- El presente contrato se otorga por cinco años, a contar desde la próxima temporada de invierno y se considerará prorrogado tácitamente, de año en año, si, tres meses antes de su terminación no es anulado por una de las partes mediante aviso por carta certificada.

5º.- Una vez terminado el presente contrato, la "Catalana de Gas y Electricidad, S.A." tendrá la preferencia para continuar el suministro.

Hecho por duplicado y a un solo efecto, en Barcelona a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve,



CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.
P.P.

Presidente
Margarit

Entre la "PROPAGADORA DEL GAS, S.A." y el "ORFEO CATALA" se ha convenido lo siguiente:

La "Propagadora del Gas, S.A." se compromete a ejecutar la instalación de calefacción por radiadores a vapor a baja presión, por gas en el edificio del "Palau de la Música Catalana" y local social del "Orfeo Catalá".

Dicha instalación, de completo acuerdo entre ambas partes según diferentes entrevistas celebradas, constará de:

- a) 155,66 metros cuadrados de superficie útil de calefacción, aproximadamente formada por 61 grupos de radiadores a vapor baja presión, por gas, tipo "St. Andrew 39" de 991 m/m. de altura, modelo liso, color chocolate (según grabado que se acompañó junto con el presupuesto) fabricados por la casa John Wright de Birmingham y provisto cada grupo de su regulador automático de temperatura y válvula de seguridad. Cada grupo está formado por el número de elementos que se indica en el plano firmado por ambas partes y que se acompaña con el número 1.
- b) 470 metros de tubería de plomo, aproximadamente, para dar servicio de gas a cada uno de los radiadores antes citados y cuyo diámetro interior varia entre 13 m/m. y 75 m/m.
- c) Accesorios para la instalación completa de dicha tubería y radiadores, como espitas, clavos, etc., comprendiendo también las llaves de paso generales y los ramales necesarios.

- d) Mano de obra para la instalación completa comprendidos gastos de dirección.

Coste de la instalación.

El precio total de esta instalación, efectuada con los materiales descritos es de Ptas. 24.900'- (veinticuatro mil novecientas pesetas).

Condiciones de pago:

- 1/4 al terminar la instalación,
- 1/4 tres meses despues,
- 1/4 tres meses despues del segundo pago,
- 1/4 tres meses despues del tercer pago,

Son de cuenta del "Orfeo Catalá":

- a) Todos los trabajos de albañilería, completos, para pasar los tubos de distribución dentro de una regata, así como los de reposición.
- b) Todos los gastos suplementarios que resulten de modificaciones pedidas por el "Orfeo Catalá" despues de la aceptación de este presupuesto.
- c) La pintura de radiadores y tuberías y en general todo cuanto no se especifique en este presupuesto.

Nota:

Los 2 radiadores de 10 elementos en la planta del segundo piso y a cada lado del órgano, así como el de 6 elementos del vestíbulo de la planta baja, todos ellos con el tildado "a discreción" no van comprendidos en este presupuesto y solo se colocarán si verdaderamente hacen falta, y a cuenta del "Orfeo Catalá".

Garantía:

Garantizamos durante un año a partir de la fecha del término del trabajo, la buena marcha de la instalación, así como tambien una buena ejecución del trabajo de montura, comprometiéndonos a reparar o reemplazar las piezas que resul-

ten inútiles o defectuosas, según comprobación hecha; declinando, no obstante, todo compromiso o responsabilidad por daños o averías no debidos a defectos de construcción o de instalación.- La garantía que se conviene no puede obligar al contratista más que a la reparación o cambio de piezas por él instaladas, no comprometiéndonos a abonar indemnización metálica por ningún concepto, ni a reparar los deterioros que sufran las pinturas, paredes, decorado de las habitaciones, etc. El desgaste natural y los perjuicios causados por el frío y el fuego, así como las averías ocasionadas por falta de cuidado en su manejo, conservación e inobservancia de nuestras instrucciones quedan igualmente excluidos de esta garantía.

Para garantizar el resultado previsto de esta instalación queda convenido que las pruebas definitivas de su buen funcionamiento y temperatura, deberán hacerse por cuenta del cliente y durante algunos días, en condiciones normales, esto es, cerradas las puertas, ventanas y otras aberturas, con el fin de evitar corrientes de aire, que ocasionen pérdidas de calor.

En caso de falta de acuerdo entre las partes contratantes en el resultado de las pruebas, deberá aplicarse el Reglamento de la Cámara Sindical de Calefacción de París.

Hecho por duplicado y a un solo efecto en Barcelona a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Por la "PROPAGADORA DEL GAS, S.A."

Cabell
Presidente

Propagadora



Catalana de Gas y Electricidad S.A.

CONSTITUIDA EN 28 DE ENERO DE 1843

CAPITAL 75.000.000 DE PFSETAS

TELEGRAMAS Y } CATALANAGAS
TELEFONEMAS }

TELÉFONO Nº 13101

ROGAMOS DIRIJIR LA CORRESPONDENCIA AL
APARTADO Nº 63

CERTIFICADA

Barcelona 4 de abril de 1941
AVENIDA DE LA PUERTA DEL ANGEL Nº 22

ORFEÓN CATALÁN

Alta San Pedro, 13

Ciudad

Muy Sres. nuestros: En virtud de las condiciones de nuestro contrato de 24-VIII-1929, tenemos el honor de informarles que nos vemos en la necesidad de aplicar el artículo 3º. del mismo y, en consecuencia, a darlo por terminado.

Para establecer las nuevas condiciones que han de regir a partir de la lectura correspondiente al mes de junio, agradeceremos a Vdes. se sirvan pasar por estas oficinas cualquier día laborable de 9 a 12.

De Vdes. a ttos.s.s.

q.e.s.m.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.

P.P.

R. Delgado